
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>DOCUMENTO INTERNO (ESPECIFICACIÓN)</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>17/11/2020</b>

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA**

### **PROGRAMA DE SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DEL ENTORNO LABORAL.**

#### **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA-GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>DOCUMENTO INTERNO (ESPECIFICACIÓN)</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>17/11/2020</b>

## 1. DESCRIPCIÓN

### Población objetivo:

1. En la Sala amiga de la familia lactante: Mujeres trabajadoras del Ministerio del Interior, en período de lactancia, sin importar su tipo de vinculación, e independiente de su hora de lactancia a la cual tiene derecho por legislación laboral.
2. En los procesos de formación de la Sala:
  - a. Mujeres trabajadoras del Ministerio del Interior, en período de lactancia, y sus parejas.
  - b. Mujeres trabajadoras del Ministerio del Interior, en período de gestación, y sus parejas.
  - c. Hombres trabajadores del Ministerio del Interior con hijos lactantes, y sus parejas.
  - d. Hombres trabajadores del Ministerio del Interior con pareja en estado de gestación, y sus parejas.
  - e. Todo colaborador hombre o mujer sin importar su tipo de vinculación laboral con el Ministerio del Interior, sean padres o no, que desean aprender sobre gestación, lactancia, alimentación del bebe y la mama gestante o lactante.

### Consideraciones:

La práctica de la lactancia materna es la herramienta más costo efectiva para promover el crecimiento y desarrollo óptimo durante la primera etapa de la vida del ser humano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva (sin ningún otro alimento ni bebida) durante los primeros 6 meses de vida, y con alimentación complementaria, natural y adecuada, hasta los dos años o más. Esto como medida de salud pública para prevenir la mortalidad y morbilidad de millones de bebés en el mundo.

La práctica de la lactancia materna es un derecho humano de las mujeres y sus hijos. Hace parte de los derechos reproductivos de las mujeres, en tanto que es su derecho amamantar, sin discriminación, y libre de presiones sociales y comerciales. Es un derecho de los niños porque les garantiza una alimentación natural y saludable en la primera etapa de la vida.

La lactancia natural provee al bebé de todas las defensas necesarias para prevenir el desarrollo de enfermedades infecciosas, especialmente respiratorias y digestivas que pueden llegar a ser mortales para el recién nacido.


Las mujeres que amamantan a sus bebés tienen menor riesgo de padecer cáncer de mama y de cuello uterino; vuelven más rápidamente a su peso anterior; y si lactan de manera exclusiva durante los primeros 6 meses pueden, durante este tiempo, aplazar la posibilidad de un nuevo embarazo.

Evitar la alimentación artificial y ofrecer al bebé únicamente la leche de su mamá, previene el desarrollo de sobrepeso y obesidad en el niño en etapas posteriores de la vida, y previenen a largo plazo el desarrollo de enfermedades cardiovasculares.

El vínculo afectivo que se forma entre la madre y su bebé mediante la lactancia natural, fortalece el desarrollo emocional adecuado del niño y fortalece el rol materno.

Está comprobado que la lactancia natural favorece el desarrollo cognitivo e intelectual del bebé, generando mejores niveles de coeficiente intelectual hasta edades avanzadas.

La lactancia materna es ecológica porque no contamina el ambiente, ahorra combustible y no genera residuos.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>DOCUMENTO INTERNO (ESPECIFICACIÓN)</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>17/11/2020</b>

La economía familiar se ve enormemente favorecida con la práctica de la lactancia, por el ahorro en gastos en productos artificiales, en medicamentos y gastos médicos por enfermedades prevenibles con alimentación natural.

### **Importancia para el Ministerio del Interior:**

El Ministerio del Interior cree firmemente que promover la lactancia materna entre las familias en gestación y periodo de lactancia, genera beneficios para de salud física y psicológica de la madre y su bebé, y favorece la unión familiar.

En desarrollo de su política de seguridad y salud en el trabajo, y dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, del Ministerio del Interior ha decidido implementar una Sala Amiga de la Familia Lactante en el entorno Laboral en Bogotá. La cual estará ubicada en la sede principal Edificio Bancol (Carrera 8 N° 12b – 31), para el servicio de sus trabajadoras y de las colaboradoras de las empresas que prestan sus servicios en las instalaciones del Ministerio del Interior.

Coherentes con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior, la cual busca promover lugares de trabajo sanos, seguros, sostenibles, saludables y productivos que apoyen el aprendizaje continuo; la implementación de esta sala de lactancia se convierte en un espacio que genera bienestar para las trabajadoras y sus hijos(as).

La promulgación de esta política en todos los miembros del Ministerio del Interior contribuye al compromiso de la comunidad del Ministerio del Interior con la lactancia materna, y genera un gran grupo de apoyo al ejercicio de la maternidad de las mujeres vinculadas a esta entidad.

El uso de la sala por parte de las trabajadoras en periodo de lactancia, les permite evitar la congestión mamaria y complicaciones como la mastitis.

Les genera la tranquilidad de poder continuar alimentando con su leche a sus bebés aún después de terminar la licencia de maternidad.

Esta tranquilidad y bienestar se refleja en mayor concentración y rendimiento en las actividades laborales. Los hijos e hijas de estas trabajadoras, que siguen siendo alimentados con la leche materna, se enferman menos, lo que representa menor ausentismo de sus madres en el trabajo.

Para el Ministerio del Interior llevar a cabo la implementación y sostenimiento de las Salas Amigas de la familia Lactante en el Entorno Laboral, es una gran inversión en el Capital Humano que se traduce en bienestar, motivación y sentido de pertenencia de todo el personal colaborador, en coherencia con los valores corporativos y la responsabilidad empresarial.


## **FUNCIONAMIENTO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE**

Por la presente política institucional de lactancia y en concordancia con la normatividad vigente, la sala de lactancia del Ministerio del Interior es una sala de puertas abiertas, para el uso a libre demanda de las y los colaboradores del Ministerio del Interior de la sede Bancol, de acuerdo al horario establecido para tal fin (horario laboral), dentro del marco del código de ética y buen uso de la sala de lactancia, y de acuerdo a las siguientes disposiciones.

El servicio de la Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral (sala de lactancia) está disponible para las mujeres trabajadoras y colaboradoras del Ministerio del Interior en periodo de lactancia, que deseen extraer y conservar su leche en condiciones de orden, comodidad e higiene.

Las usuarias acudirán a la sala de lactancia las veces que deseen de acuerdo a su necesidad de extracción. Cabe resaltar que el tiempo dedicado a la extracción de leche en la sala de lactancia, es independiente a la hora de lactancia a la cual tiene derecho la madre hasta el sexto mes de la vida del bebé.

El horario de utilización de la sala es entre las 7:30 am y las 5:30 pm.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>DOCUMENTO INTERNO (ESPECIFICACIÓN)</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>17/11/2020</b>

Se debe diligenciar el control de registro y asistencia a la sala de lactancia en el formato destinado para ello, consignado claramente fecha y hora de ingreso y salida de la sala.

Par acceder la sala de lactancia, a cada madre usuaria podrá solicitar la copia de la llave a la persona encargada o designada por el área de seguridad y salud en el trabajo, la cual conservará durante el periodo que considere necesario para hacer uso de la sala, luego de terminar el uso de la sala y dejar las instalaciones en el mismo orden que la encontró, procederá a devolver la llave a la encargada.

No está permitido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas en la sala de lactancia.

No está permitido el desarrollo de prácticas ajenas a la lactancia materna, al interior de la sala.

Los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones y elementos de la sala están sujetos al Plan de Saneamiento Básico de la Sala.

La madre usuaria debe extraer y conservar su leche en frascos de vidrio con tapa de rosca plástica, previamente esterilizados durante mínimo 5 minutos en agua hirviendo.

El proceso de esterilización es responsabilidad de la usuaria, quien deberá traer los elementos limpios y esterilizados desde su hogar.

Como norma de ingreso a la sala la usuaria deberá lavar sus manos con agua y jabón antes de extraer su leche, de acuerdo al protocolo de lavado de manos aprobado por la OMS.

Si la usuaria hace uso de la sala, tendrá a su disposición elementos de bioseguridad como son bata, gorro y tapaboca desechables para evitar el riesgo de contaminación cruzada, estos elementos hacen parte de la dotación de uso de la sala de lactancia de cada sede.

Tener en cuenta que el proceso de extracción manual es la manera más segura, eficiente y económica de obtener la leche materna, dado que no requiere elementos como bombas o extractores manuales o eléctricos que puedan contaminarse fácilmente y producir infecciones en los bebés o causar dolor a la madre.

Realizar el proceso de extracción de acuerdo a la información disponible en la sala de lactancia (video o plegable).

Refrigerar la leche en la nevera de la sala, por un periodo no mayor a 12 horas.

Al finalizar la jornada laboral, la usuaria debe retirar la leche de la nevera y transportarla hasta el hogar en una lonchera con pilas refrigerantes para evitar romper la cadena de frío.


En el hogar se debe suministrar esta leche a su bebe previamente calentada al baño María.

Si requiere continuar almacenando la leche materna, puede hacerlo en su refrigerador bajo la siguiente recomendación:

Conservación de la leche materna en congelación: hasta 15 días

Conservación de la leche materna en refrigeración: hasta 12 horas.

La lactancia materna a libre demanda garantiza un bienestar físico y emocional tanto para la madre como para el bebe, se recomienda de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria hasta los 2 años y más.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>DOCUMENTO INTERNO (ESPECIFICACIÓN)</b>	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>17/11/2020</b>

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
01	Versión Inicial, la presente política es una parte esencial para el desarrollo de estrategias de la organización, y proporcionan una hoja de ruta para las operaciones diarias comprendidas al tema en cuestión. Aseguran el cumplimiento de las leyes y regulaciones, brindan orientación para la toma de decisiones y simplifican los procesos internos.	17/11/2020

## 3. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>JIMENA RESTREPO GARNICA</u> TÉCNICO ADMINISTRATIVO <u>NANCY DÁVILA SUANCHA</u> CONTRATISTA <u>CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ</u> <u>CERQUERA</u> PRACTICANTE SST	<u>CAROLINA DEL PILAR PRADA</u> <u>GRANADOS</u> COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<u>MARÍA ISABEL PALACIOS</u> <u>RODRÍGUEZ</u> SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO. Validado a través del correo <a href="mailto:mariai.palacios@mininterior.gov.co">mariai.palacios@mininterior.gov.co</a> con fecha del 17/11/2020